



EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°01, TITULO 1, AÑO 2013, DE LA COMUNA DE TALCA.-

RESOLUCION EXENTA

338

TALCA, 15 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El artículo 36 del D. S. N° 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N°1212, de fecha 10/03/2017, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita extensión de prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°01, TÍTULO 1, AÑO 2013, COMUNA DE TALCA.
- d) El Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°1212 de fecha 10/03/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, TÍTULO 1, AÑO 2013, DE LA COMUNA DE TALCA.

RESUELVO:

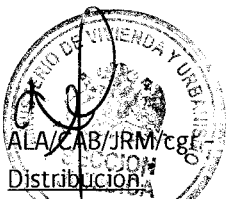
Extiéndase hasta el 10 de Septiembre de 2017, la vigencia de 01 certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01, Título 1, año 2013, de la Comuna de Talca, del siguiente beneficiario:

| | NOMBRE | | | RUT | SERIE CERTIFICADO |
|---|--------|--------|----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | MARÍA | LEONOR | CASTILLO MUÑOZ | 16.541.864-6 | DS1 T1 1-2013 NA02623 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes